



PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : MARIA MARGARITA ADRIANA PARRA CARDENAS
DEMANDADO : RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCIA GARZON
RADICACION : 2017-00299

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2021. Al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a lo manifestado por el abogado WISMER HUMBERTO UMAÑA CELEITA, en donde solicita se revoque el auto de fecha 11 de junio de 2021, por el cual se ordenó compulsar copias a la sala disciplinaria por no haber comparecido a aceptar el cargo de curador ad-litem del demandado ni haber acreditado estar actuando en cinco (5) procesos o más en calidad de abogado de amparo de pobreza, por cuanto, fue por error involuntario que no presentó el escrito al juzgado dentro del término aceptando la designación, y que es su deseo colaborar con la administración de justicia y por tanto aceptar el cargo designado.

El Despacho encuentra justificada su actuación, por tanto, se **REVOCA EN TODAS SUS PARTES** el auto de fecha 11 de junio de 2021, no sin antes advertir al abogado que en futuras ocasiones proceda a tener mayor vigilancia en los asuntos que le son notificados.

Por lo anterior, como quiera que el abogado WISMER HUMBERTO UMAÑA CELEITA aceptó el cargo de curadora ad-litem del demandado señor RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCIA GARZON, dentro del presente asunto el Juzgado lo autoriza para ejercerlo.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos a la curadora ad-litem, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado para lo pertinente, una vez se acredite el envío, por secretaría contabilícese el término del traslado.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 31 del 2 DE AGOSTO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria